



RESOLUCIÓN EXENTA N° 0356,

**REF.: CREA UNIDADES DEPENDIENTES DE LA
DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
DESARROLLO REGIONAL.**

RANCAGUA, 22 SEP 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República de Chile; lo señalado por la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo preceptuado por la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional; la Ley N°21.074, sobre el Fortalecimiento de la Regionalización del País; la Ley N°18.834, que establece el Estatuto Administrativo; la Ley N°19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.192, que fija el presupuesto para el Sector Público año 2020; la Resolución Afecta N°s 6, 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República; el Decreto Supremo N°185, de 20 de mayo de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el Oficio N°267, de 11 de febrero de 2019, de la Dirección de Presupuestos sobre recursos para personal y apoyos profesionales para tareas específicas; la Resolución Exenta N° 642, del 31 de julio de 2019, que crea la División de Planificación y Desarrollo Regional; y la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO:

1º. Que, en la reestructuración Organizacional de los Gobiernos Regionales de acuerdo a la Ley N°21.074 de 2018, sobre el fortalecimiento de la regionalización del país, en su numeral 29, crea la División la División de Planificación y Desarrollo Regional.

2º. Que, en términos generales la Ley 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país, refiere que corresponde a la División de Planificación y Desarrollo Regional (DIPLADE) de elaborar y proponer estrategias, políticas, planes,



programas y proyectos para el desarrollo armónico del territorio, incluido el Plan Regional de Ordenamiento Territorial, sobre la base de procesos técnicos y participativos, conforme a las prioridades definidas por el gobierno regional. Asimismo, le corresponderá apoyar al gobernador regional en la evaluación del cumplimiento de las políticas, planes, programas, proyectos y presupuestos de carácter regional, y prestar asistencia técnica a las municipalidades y demás organismos de la administración que lo requieran. Además, coordinar el accionar de servicios públicos regionales que se relacionen con el Gobierno Regional.

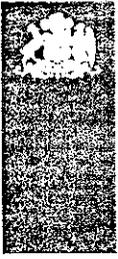
3º. Que, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 62 de fecha 1 de febrero de 2019 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicado en el diario Oficial con fecha 29 de julio de 2019, que individualiza las competencias radicadas en el ministerio de vivienda y urbanismo, a transferir a los gobiernos regionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley N° 21.074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país.

4º. Que, para el buen funcionamiento del Servicio Administrativo del Gobierno Regional, es necesario crear la Unidad de Preinversión y Estudios; la Unidad de Ordenamiento Territorial; y la Unidad de Planificación; todas dependientes jerárquicamente de la División de Planificación y Desarrollo Regional.

RESUELVO:

PRIMERO: CRÉASE, la “**UNIDAD DE PREINVERSIÓN Y ESTUDIOS**”, dependiente de la **División de Planificación y Desarrollo Regional**, con las siguientes funciones:

- **Realizar proceso de preadmisibilidad de las postulaciones al Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) de iniciativas que requieren ser ingresadas al Sistema Nacional de Inversiones (S.N.I.) presentadas por municipios y servicios públicos, revisando los antecedentes mínimos de aspectos administrativos y técnicos definidos en las Normas de Inversión Pública (NIP) y la pertinencia de la naturaleza de las iniciativas postuladas con la factibilidad presupuestaria que se norman tanto en las glosas de la Ley de Presupuesto del Gobierno Regional como en las metodologías instruidas por la Dirección de Presupuesto y el Ministerio de Desarrollo Social.**
- **Asesorar técnicamente a las municipalidades y demás organismos públicos en la elaboración y postulación de iniciativas de inversión como parte del proceso elaboración y seguimiento del anteproyecto regional de inversiones del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) del Gobierno Regional (artículos 45º, 68º y 71º de la Ley 19.175 y sus modificaciones), con**



la finalidad de mejorar y aumentar la cartera de proyectos recomendados técnicamente.

- **Coordinar y apoyar técnicamente el proceso de formulación y sistematización de la inversión regional que permiten dar cumplimiento a los artículos 36°, 71° y 73° de la Ley Orgánica Constitucional de Gobiernos Regionales N° 19.175 y sus modificaciones y a los Oficios Circulares de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, que orienta los procesos de Coordinación del Gasto Público en los plazos, medios, roles, responsabilidades y actividades que permitan cumplir a la elaboración del Anteproyecto Regional de Inversiones (ARI), del Programa Público de Inversión Regional (PROPIR), a la Ejecución de gasto del PROPIR y al levantamiento y coordinación del proceso de identificación y mesas técnicas para resolver las discrepancias presupuestarias de los servicios públicos.**
- **Formular iniciativas de adquisición de activos fijos de carácter, interés, mediante instrucción o priorización de la máxima autoridad regional que permitan dar solución a problemáticas territoriales o demandas efectuadas por un conjunto de municipios de la región.**

SEGUNDO: CRÉASE, la "UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL", dependiente de la **División de Planificación y Desarrollo Regional**, con las siguientes funciones:

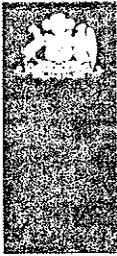
- **Elaborar el Plan Regional de Ordenamiento Territorial y ejecutar sus futuras actualizaciones.**
- **Elaborar la Zonificación del Borde Costero y ejecutar sus futuras actualizaciones.**
- **Elaborar estudios de interés regional que apliquen dentro del territorio regional.**
- **Ejecutar programas de interés regional que apliquen dentro del territorio regional.**
- **Actuar como contraparte técnica en los Planes Reguladores Comunales e Intercomunales ejecutados por el Minvu.**
- **Otorgar asistencia Técnica a Municipios, Gobernaciones y Servicios Públicos regionales en materias de gestión de información geoespacial y ejecución de programas, proyectos e instrumentos.**



- **Actuar como coordinador de la Unidad de Gestión de Información Territorial, UGIT, y preocuparse de mantener actualizada la base de información territorial estratégica de la región.**
- **Apoyar transversalmente a otras Unidades y Divisiones del Gobierno Regional en materias relacionadas al desarrollo territorial.**
- **Otras que mandate la autoridad regional y que tengan relación con el desarrollo territorial.**

TERCERO: CRÉASE, la "UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y MEDIO AMBIENTE", dependiente de la División de Planificación y Desarrollo Regional, con las siguientes funciones:

- **Formular, actualizar y evaluar instrumentos de participación ciudadana regional.**
- **Elaborar, implementar y evaluar Planes y Programas asociados al cambio climático a nivel regional.**
- **Coordinar acciones estratégicas con la institucionalidad pública en temas referentes a medio ambiente y participación ciudadana.**
- **Elaborar, implementar y evaluar planes y programas asociados al Manejo de Residuos Sólidos Regionales.**
- **Gestionar la supervisión de la ejecución de planes, proyectos y programas orientados al manejo de residuos sólidos de la Región de O´Higgins.**
- **Coordinar y proponer la Provisión nacional de Residuos Sólidos a nivel regional.**
- **Controlar el avance de planes, programas, proyectos e iniciativas en materia ambiental para el desarrollo, sustentable de la Región de O´Higgins.**
- **Participar en distintas mesas técnicas y/o comisiones regionales de los servicios públicos en materias como, educación ambiental, cambio climático, Gestión hídrica, manejo de residuos, economía circular, participación ciudadana, contaminación atmosférica, fondos de protección ambiental, certificación ambiental municipal, entre otros.**



- **Otorgar pertinencia estratégica a las iniciativas de inversión regionales privadas y públicas en el ámbito del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y de la implementación de las Políticas Públicas Regionales.**

CUARTO: INFÓRMESE, a todos los funcionarios del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, de la presente resolución, la creación de estas Unidades de la División.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



REBECA COFRÉ CALDERÓN

Intendenta Gobierno Regional

Región del Libertador General Bernardo O'Higgins



JYM/MJEO/AGF/agf.

Distribución:

1. C.i. Administrador Regional.
2. Archivo División de Planificación y Desarrollo Regional.
3. Archivo División Administración y Finanzas
4. Archivo Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.
5. Oficina de Partes.